



PLAZOS DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD ÚNICA DERIVADA DE LOS CONTROLES POR MONITORIZACIÓN.

Gracias al programa Copérnico, desarrollado por la Unión Europea, junto con EGNOS y Galileo, el sector aeroespacial juega un papel fundamental en el ámbito de modernización de la Política Agraria Común (PAC).

En el contexto concreto de las ayudas por superficies de la PAC, las características de las imágenes obtenidas por la familia de satélites **Sentinel** y su alta frecuencia en la toma de datos permiten realizar un seguimiento de las superficies agrarias y su utilización en una nueva metodología de control denominada “Controles por Monitorización”. Estos controles, realizados en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC), tienen una naturaleza preventiva y se basan en la verificación periódica y continua de la compatibilidad entre la actividad agraria declarada por el agricultor y la observada en la serie temporal de imágenes Sentinel. Esta información, procesada con sistemas de inteligencia artificial y complementada por otras tecnologías como el uso de drones o apps para la captura de fotografías geoetiquetadas permiten la comprobación, en gran medida automática, de los criterios de admisibilidad de las ayudas.

La utilización de estos controles en sustitución de los controles sobre el terreno actuales (tanto clásicos como por teledetección) supone un cambio de paradigma para el SIGC, al pasar de unos controles sobre el terreno puntuales, realizados de forma manual y basados en el muestreo del 5% de los beneficiarios a la realización de controles automatizados continuos al 100% de los mismos. La automatización de los procesos reducirá la carga administrativa y el coste de realización de controles de las ayudas de la PAC con lo que la tramitación de las solicitudes y los pagos será más ágil.

El sistema de controles por monitorización analiza de forma automática las imágenes proporcionadas por los satélites Sentinel utilizando índices y marcadores específicos y, posteriormente, aplica una serie de reglas que permiten concluir sobre la admisibilidad de la ayuda solicitada. Los resultados pueden equipararse, por su naturaleza y significación a las luces de un semáforo:

- **Verde:** Se ha podido confirmar que se cumple con las condiciones de las reglas automáticas establecidas para el escenario y régimen de ayuda o medida de apoyo declarado.
- **Amarillo:** No existe evidencia concluyente de cumplimiento o incumplimiento de las reglas de elegibilidad establecidas. Se solicitarán



al agricultor evidencias adicionales (fotos geoetiquetadas) y en último término se realizará una visita de campo.

- **Rojo:** Se ha podido confirmar que no se cumplen las condiciones de las reglas de elegibilidad establecidas.

En este contexto de controles cobra especial relevancia la exactitud y veracidad de la información contenida en la Solicitud Única (S.U.), de forma que, en caso de darse luces amarillas o rojas, se permitirá al agricultor modificar la S.U. en consecuencia.

El Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014, ambos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, introdujo la posibilidad de utilización de los controles por monitorización por parte de las comunidades autónomas, para lo cual, el FEGA ejerce funciones de coordinación. Durante la campaña 2020, ya en todas las comunidades autónomas, excepto Canarias y Cantabria, se están realizando controles por monitorización en determinadas zonas¹.

Asimismo y con objeto de enfatizar el carácter preventivo de estos controles, para los expedientes controlados por monitorización se establecieron nuevos plazos de modificación de solicitud única.

No obstante, estos plazos, fijados con carácter general hasta el 31 de agosto y hasta el 31 de octubre en el caso del pago específico al cultivo del algodón, podrán ser modificados por las comunidades autónomas en su ámbito territorial de actuación, previa comunicación al FEGA y de manera debidamente motivada.

En este sentido, considerando las particularidades agroclimáticas de cada comunidad autónoma, así como el anormal desarrollo de la campaña por efecto de la pandemia de COVID-19, las siguientes comunidades han decidido ampliar los plazos de modificación de Solicitud Única para los expedientes controlados por monitorización en los regímenes de ayuda que se indican a continuación:

¹ Puede consultar todo el detalle de las zonas y regímenes de ayuda objeto de control por monitorización durante la campaña 2020 en el siguiente enlace: <https://www.fega.es/es/node/51494>



CC.AA.	Regímenes de Ayuda	Plazo de Modificación
Andalucía	Pago específico al Cultivo del Algodón	31 de Octubre
	Ayuda Asociada al Cultivo del Arroz	
	Operación 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para aves de los arrozales.	
	Resto de esquemas sujetos a Controles por Monitorización	10 de Septiembre
Islas Baleares	Todos los sujetos a Controles por Monitorización	15 de Septiembre
Castilla y León	Por determinar	Por determinar
Comunidad de Madrid	Todos los sujetos a Controles por Monitorización	30 de Septiembre
Región de Murcia	Ayuda Asociada al Cultivo del Arroz	30 de Septiembre
País Vasco	Todos los sujetos a Controles por Monitorización	30 de Septiembre
Comunidad Valenciana	Todos los sujetos a Controles por Monitorización	15 de Septiembre

Estas modificaciones de Solicitud Única deben estar relacionadas con los resultados provisionales de los controles por monitorización comunicados a nivel de parcela, esto es, aplicarse exclusivamente en aquellos casos en los que se haya comunicado un incumplimiento (luz roja) o el resultado del control no sea concluyente (luz amarilla) con objeto de evitar penalizaciones y sanciones. Su alcance está limitado a la adaptación de la geometría de las parcelas, con objeto de mejorar su ajuste a los límites del cultivo presente sobre el terreno, así como a cambios de uso, no permitiéndose modificaciones de Solicitud Única derivadas de los resultados de controles de Requisitos no Monitorizables.

Por otro lado, los beneficiarios sometidos a controles por monitorización tienen la posibilidad de retirar total o parcialmente sus solicitudes de ayudas en cualquier momento antes del pago.

Este sistema de controles supone para el agricultor un aliciente para mejorar la calidad de la información presentada en su Solicitud Única, proporcionando un



marco idóneo de comunicación con la Administración que redundará en una mayor fluidez a la hora de tramitar las solicitudes y, consecuentemente, la realización de los pagos a los agricultores.